

CV202000237 (Nº Interno RUTA N)
ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA LA ENTREGA, USO Y SEGUIMIENTO DE VENTILADORES MECÁNICOS Y VIDEOLARINGOSCOPIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO INNOVA POR LA VIDA – INNSPIRAMED

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES	
ALIADO	Corporación RUTA N Medellín (en adelante RUTA N)
NIT	900.323.466-1
SECRETARIO GENERAL	Pablo Esteban Quiñones Osorio, Delegado para suscribir terminaciones y/o liquidaciones de los contratos a través de Resolución Nº 3 del 21 de febrero de 2022.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.094.900.821
ALIADO	HOSPITAL LA MARIA (en adelante EL ALIADO)
NIT	890.905.177-9
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR JAIME GARRO YEPES
CÉDULA DE CIUDADANÍA	71.052.102

Entre los suscritos, quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, se suscribe la presente acta de terminación y liquidación del Convenio de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2020) se suscribió entre **LAS PARTES** el Convenio de la referencia cuyo objeto es: “En virtud del presente Convenio las Partes se comprometen a aunar esfuerzos para hacerle frente a la pandemia causada por el denominado VIRUS SARS COVID-19, buscando salvar las vidas de la mayor cantidad posible de enfermos del SARS COVID -19, comúnmente llamado CORONAVIRUS que se encuentren en unidades de cuidados intensivos (UCI) del ALIADO.”.
2. Que la duración del Convenio se pactó en un plazo indeterminado entre mínimo seis (6) meses y máximo dos (2) años contados a partir de la suscripción de este, que se determinará en atención a lo dure la pandemia del COVID-19, pudiendo las partes de manera unánime prorrogar su duración o terminarlo anticipadamente por mutuo acuerdo.
3. Que en los términos de la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio, RUTA N entregará al ALIADO la cantidad de videolaringoscopios y se determinara en atención a las necesidades del ALIADO la cantidad disponible de videolaringoscopios y sujeta a la decisión libre de entrega por parte de RUTA N, todo lo cual se concentrara en las respectivas actas de entrega que harán parte integral del presente convenio, la entrega de videolaringoscopios se encuentra acompañada de las instrucciones de uso y el ALIADO tiene la posibilidad de programar una teleconferencia con el personal designado por la alianza entre el CES, el HPTU y EAFIT para afianzar instrucciones y aclarar dudas.
4. Que, por su parte, se acordó que con la suscripción del Convenio no se generaría ningún tipo de remuneración o contraprestación económica, a cargo o a favor ni de RUTA N ni de EL ALIADO.
5. No obstante, RUTA N para el cumplimiento del Convenio, asumió el valor de tres (3) videolaringoscopios que fueron entregados mediante acta del día treinta (30) de septiembre del año dos mil veinte (2020), equivalente a la suma de NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$909.792).
6. Que el día treinta (30) de junio del año dos mil veintidós (2022) se puso fin a la emergencia sanitaria que estuvo vigente desde el día doce (12) de marzo del año dos mil veinte (2020).

7. Así mismo, conforme acta No 7 del día ocho (8) de junio del año dos mil veintidós (2022) del INVIMA, se notifica a la Corporación RUTA N, que la investigación no cumple para continuar con la Fase II, por lo que se da por terminado el proceso de investigación.
8. Dado que a la fecha se ha cumplido a satisfacción con el objeto y demás compromisos pactados en el Convenio celebrado, por acuerdo bilateral se procede a efectuar la terminación y liquidación del mismo mediante la suscripción de la presente acta, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Hasta la fecha de terminación efectiva del vínculo entre LAS PARTES, se ejecutó a cabalidad el objeto convenido y RUTA N entregó:

- tres (3) videolaringoscopios en la suma de NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$909.792); valor que fue cancelado de la siguiente manera:

ITEM	Unidades	VALOR PAGADO
Videolaringoscopios	3	\$909.792
TOTAL		\$909.792

SEGUNDA: El aporte de EL ALIADO fue representado en el tiempo del personal técnico y/o asistencial destinado para el apoyo de las actividades de investigación de la iniciativa INNPIRAMED, en los términos pactados en el Convenio de cooperación. Se desarrolló entre otras, las siguientes actividades:

1. Atención a pacientes que harán uso de los Videolaringoscopios. de la iniciativa INNPIRAMED.
2. Registro de la información relacionada con la investigación INNPIRAMED.
3. Acompañamiento del personal técnico en labores de entrega, instalación y capacitación de los Videolaringoscopios.

TERCERA: LAS PARTES declaran y reconocen mediante la suscripción de la presente acta, que ambas han cumplido con las obligaciones y/o compromisos derivados del Convenio y que, a la fecha actual, han cesado todas y cada una de las obligaciones y compromisos establecidas a cargo de cada una de ellas.

CUARTA: En razón de la calidad de la información confidencial a la que tuvo acceso **EL ALIADO** en el marco de su vínculo contractual con **RUTA N** y de los servicios a su cargo, este acepta y reconoce que será responsable por cualquier daño o perjuicio demostrado que ocasionare a **RUTA N**, a sus empleados, clientes o terceros, como consecuencia o con ocasión, entre otros, de la pérdida, daño, sustracción, falsedad, adulteración, infidelidad, fuga de información, estafa, clonación de la información confidencial y en general por cualquier incumplimiento comprobado judicialmente de sus responsabilidades con el uso y manejo de la información conocida en el marco de su relación con la Corporación.

QUINTA: LAS PARTES renuncian a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del Convenio objeto de la presente liquidación, por considerar que en la presente acta se le reconocen la totalidad de los valores ejecutados en la actividad contractual, exceptuando lo expuesto en la cláusula 4 del presente documento.

En señal de aceptación y comprensión al contenido de la presente acta, firman **LAS PARTES** el

PABLO ESTEBAN QUIÑONES OSORIO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN.

HECTOR JAIME GARRO YEPES
REPRESENTANTE LEGAL
HOSPITAL LA MARIA

<i>Proyectó:</i> <i>Leydy Andrea Hoyos Muñoz</i> <i>Abogada Ruta N</i> <i>Leydy A Hoyos</i>	<i>Revisó:</i> <i>Juan Pablo Tabares.</i> <i>Profesional CT+i</i>
--	---